



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN CONSEJO DE FACULTAD N° 096-2016-CF-FIME

Bellavista, Setiembre 08 de 2016.

EL CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto, el Oficio N° 100-2016-DEPIM-FIME, recepcionado el 28.06.16, enviado por el Mg. Ing. Jaime G. Flores Sánchez, Director (e) de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica informa que en reunión de Comité Directivo de la escuela se acordó proponer a tres docentes para el Comité Interno de Calidad (CIC);

CONSIDERANDO:

Que, según el numeral (1) del punto (V) de la Directiva para la Conformación de los Comités Internos de Calidad de las Carreras Profesionales y Programas de Maestría y Doctorado de la Universidad Nacional del Callao, dice: El Comité Interno de Calidad (CIC) está integrado por el Director de Escuela Profesional o Director de la Unidad de Posgrado quien lo preside y propone tres docentes ordinarios que tengan capacitación en procesos de autoevaluación universitaria, un estudiante y un graduado;

Que, según el numeral (2) del punto (V) de la Directiva para la Conformación de los Comités Internos de Calidad de las Carreras Profesionales y Programas de Maestría y Doctorado de la Universidad Nacional del Callao, dice: El Comité Interno de Calidad (CIC) planifica y coordina sus actividades con el Director de la Oficina de Calidad Académica y Acreditación a quien presenta los informes de su avance según cronograma;

Que, según el numeral (3) del punto (V) de la Directiva para la Conformación de los Comités Internos de Calidad de las Carreras Profesionales y Programas de Maestría y Doctorado de la Universidad Nacional del Callao, dice: El Comité Interno de Calidad (CIC) es el encargado de coordinar las acciones encaminadas a la obtención de la acreditación de la Carrera profesional en pregrado, programas de maestría y doctorado en posgrado. Su accionar debe contemplar la estricta aplicación de los once principios que orientan el modelo de calidad para la acreditación de las carreras profesionales, maestrías y doctorados;

Que, según el numeral (4) del punto (V) de la Directiva para la Conformación de los Comités Internos de Calidad de las Carreras Profesionales y Programas de Maestría y Doctorado de la Universidad Nacional del Callao, los integrantes de los Comités Internos de Calidad son designados por el Consejo de Facultad o Consejo de la Escuela de Posgrado, según corresponda, por un período de dos (02) años, siendo ratificados en Consejo Universitario para dar cuenta al organismo acreditador;

Que, según el documento del visto el Oficio N° 100-2016-DEPIM-FIME, recepcionado el 28.06.16, enviado por el Mg. Ing. Jaime G. Flores Sánchez, Director (e) de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica informa que en reunión de Comité Directivo de la escuela se acordó proponer a tres docentes Lic. Rogelio Efrén Cerna Reyes; Dr. Oscar Teodoro Tacza Casallo; Ing. Héctor Alberto Paz López; para el Comité Interno de Calidad (CIC);

Que, el Consejo de Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía en su *Sesión Ordinaria* del día **Jueves 08.09.16**, aprobó la Encargatura del Comité Interno de Calidad, de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica - FIME;



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

Estando a lo glosado y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria '30220 el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao y el ROF de la UNAC;

RESUELVE:

1°.- **Encargar**, a los docentes miembros del COMITÉ INTERNO DE CALIDAD (CIC) de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica, conformado por;

Mg. Ing. JAIME GREGORIO FLORES SANCHEZ (Presidente)
(Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica)

Lic. ROGELIO EFREN CERNA REYES (Miembro)
(Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía)

Dr. OSCAR TEODORO TACZA CASALLO (Miembro)
(Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía)

Ing. HÉCTOR ALBERTO PAZ LÓPEZ (Miembro)
(Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía)

2°.- **Transcribir**, la presente Resolución a las Dependencias Académico-Administrativas de la FIME y UNAC, así como al interesado para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía

DR. JOSE HUGO TEZEN CAMPOS
DECANO (e)